



## CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que el día 14 de junio de 2024 se publicaron en la web del Ayuntamiento de Mutriku las bases para la adjudicación de puestos de foodtruck o gastrofurgos en la playa de Saturrarán de Mutriku durante la campaña de verano.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la documentación presentada por los diferentes candidatos en el Ayuntamiento de Mutriku entre el 24 y el 26 de julio de 2024.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que la valoración de las solicitudes presentadas se ha realizado teniendo en cuenta los criterios de valoración indicados en las bases, la puntuación del gastrofurgo de la Segunda Tipología, en orden decreciente, es la siguiente:

1.	BASQUE TRUCK S.L.	58
2.	Sara Clemente Piris	35
3.	Sidi Mohamed Azaoui	35
4.	Lucinda Lucia Machado Trinchete	24
5.	Soukaina Quartet	21
6.	José Bernardo De Los Santos	12
7.	Driss El Boukili Moumen	12
8.	Vanessa Trinchete Gaspar	12
9.	Zohra Elazar	7
10.	Youssef Moumen	7

CUARTO.- Por consiguiente, el Ayuntamiento de Mutriku propone la adjudicación de la empresa **BASQUETRUCK SL**.

QUINTO.- La localización y la tasa del gastrofurgo seleccionado son las siguientes:

- El permiso será del 1 de julio al 15 de septiembre de 2024 (77 días).
- La prestación del servicio deberá realizarse en un plazo mínimo de 60 días.
- La ubicación será en un espacio situado entre el aparcamiento de Saturrarán y el antiguo edificio de la cantina y que el Ayuntamiento ha preparado expresamente.
- El horario mínimo para la prestación del servicio será de 11:00 a 22:00 horas. En cualquier caso, se prevé la posibilidad de prestar el servicio entre las 10:00 y las 24:00 horas.
- Tasas:

**4,73 € x (2,60 m de ancho x 5 m de largo) x 77 días: 4.734,73 €**

- La autorización estará condicionada a la presentación de la siguiente documentación:



1. Una fotografía tamaño carné del titular.
2. Justificante de pago de la tasa y fianza.
3. Certificado de altas y bajas en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas o del Impuesto sobre Actividades Económicas
4. Certificación acreditativa de la formación recibida por los vendedores en materia de higiene alimentaria.
5. Resguardo y póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la actividad de venta.

SEXTO.- La autorización estará sujeta a todas las condiciones especificadas en las bases, entre otras:

- La venta se realizará desde los propios vehículos, y siempre previa autorización municipal.
- Los vehículos se ubicarán en los lugares señalados por el Servicio Urbanismo Ayuntamiento de Mutriku.
- Los vehículos cumplirán las condiciones establecidas en las Reglamentaciones higiénico-sanitarias de aplicación a los productos que se comercialicen.
- La instalación deberá reunir entre sus características las de calidad y funcionalidad, debiendo cumplir con las normas sanitarias vigentes en cuanto a higiene y con normativa industrial que le sea de aplicación (maquinaria, instalación eléctrica, etc).
- El Ayuntamiento de Mutriku no permitirá ninguna instalación cuyas dimensiones declaradas en el momento de la adjudicación resultaran inexactas.
- No podrán instalarse otros puestos distintos a los solicitados, ni ejercer actividad diferente a la autorizada, quedando prohibida la ubicación e instalación de cualquier elemento que no haya sido autorizado previamente.
- No se utilizará ningún tipo de anclaje sobre el pavimento, protegiéndolo debidamente.
- Deberá colocarse en lugar visible la autorización municipal y las listas de precios legibles, sin que sea necesario solicitarlas. Así mismo, y siempre en lugar visible,



## **Mutrikuko Udala**

se informará a los consumidores de la dirección donde se atenderán, en su caso, sus reclamaciones. Dicha dirección figurará, de todos modos, en la factura o en el comprobante de la venta.

- Se permitirá el uso de megafonía para la producción exclusiva de música. Será una sola instalación de megafonía a gestionar entre los tres puestos. No se permitirá en ningún momento hacer uso la megafonía para fines publicitarios.
- El Ayuntamiento de Mutriku instalara una plataforma de madera de 60 m<sup>2</sup> para que los puestos podrán utilizar a modo de terraza. Tendrá cabida para un total de 12 mesas y 48 sillas. Las mesas, sillas, sombrillas, etc. las aportarán los gastrofurgos y todas serán de uso comunitario para los tres.
- La provisión de los servicios necesarios, tales como la luz y el agua serán aportados por el Ayuntamiento de Mutriku. Sin embargo, para el desagüe de las aguas residuales, cada furgoneta deberá disponer de un depósito propio para tal fin. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de vertido de agua residual en toda el área de Saturraran y/o en la regata Mijoa. Los cables de suministro de energía eléctrica o de cualquier otro tipo deberán estar protegidos a fin de evitar caídas.

En cuanto a las condiciones a cumplir por el adjudicatario:

1. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
2. Estar dada de alta la persona comerciante en el régimen de la Seguridad Social y estar al corriente del pago de las cuotas. Este requisito será exigible para el personal trabajador a su cargo. Los datos del personal se deberán indicar expresamente en la solicitud de licencia de venta ambulante. En todo caso, no podrá haber más de dos cotitulares por licencia, quienes deberán cumplir las formalidades y requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Satisfacer, en los plazos que de determinen, el pago de las tasas correspondientes.



## **Mutrikuko Udala**

4. Los prestadores de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
5. No tener la condición de persona deudora con el Ayuntamiento de Mutriku. Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Mutriku en el momento de valoración de las solicitudes presentadas. Toda solicitud que no cumpla este requisito en el momento de la valoración de la solicitud se considerará desestimada.
6. Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial en vigor y al corriente de pago.
7. Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios o de otra índole establecidos por las reglamentaciones específicas.
8. Las licencias que se concedan serán personales e intransferibles, prohibiéndose la transmisión de las mismas.
9. Queda prohibida la presencia en el puesto de persona no autorizada.

SÉPTIMO.- Tal y como se establece en las Bases, será de aplicación el régimen de sanciones previsto en el Capítulo III, artículo 32, de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante.

Mutriku, 26 de junio de 2024  
TÉCNICO/A DE SECRETARÍA

Ane Arreitunandia Elordi